

REGLAMENTO PROGRAMA DE LEALTAD

MEMBERSHIP REWARDS®

GENERALIDADES, PROPIEDAD DEL PROGRAMA Y LOS PARTICIPANTES EN EL MISMO

El programa pertenece y es promovido por la empresa **CREDOMATIC DE COSTA RICA S. A. y American Express**, conocida en este documento como **CREDOMATIC**, a nombre de las tarjetas de crédito de **CREDOMATIC**, excepto las tarjetas AAdvantage, AAdvantage Prestige, Automercado, Megasuper, Walmart, Gane Premios, PriceSmart, LifeMiles, Cash Back, Cash Back Premium, Puntos Credomatic, Master Card Black, Millas Empresariales, Solidarista, Libertad, INCAE Business School y Millas Plus, ConnectMiles City Mall y Club La Nación .

El programa de puntos de **Membership Rewards®** es válido exclusivamente para los clientes de las **Tarjetas de Crédito Tarjetas Platinum American Express® de CREDOMATIC** y **The Platinum Card® American Express de CREDOMATIC**. Participan todas las personas mayores de 18 años que sean tarjetahabientes, de una tarjeta de crédito internacional **CREDOMATIC**. También podrán participar aquellas personas a las que les sea aprobada una tarjeta **CREDOMATIC** durante el plazo al que se refiere este programa. Para PARTICIPAR es necesario que el interesado conozca y acepte las condiciones y limitaciones tanto de participación, como del programa y los beneficios, quedando dicha participación también condicionada al contrato de tarjeta de crédito **CREDOMATIC**.

El programa de **puntos Membership Rewards®** se establece por tiempo indefinido; sin embargo, **CREDOMATIC** se reserva el derecho de modificar o terminar parcial o totalmente, según considere necesario, los reglamentos, normas, privilegios, beneficios, premios de viaje u otros premios especiales del programa a su discreción y sin previo aviso. Esto significa que **CREDOMATIC** puede introducir en el programa de puntos aquellos cambios que afecten por ejemplo las afiliaciones de los miembros, las reglas para ganar puntos y las tablas para obtención de los premios.

En caso de reformas al Reglamento o del caso de uno nuevo, la vigencia del mismo se dará a conocer por medio de la página de Internet www.credomatic.com.

El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte **CREDOMATIC**, con sólo el simple hecho de informar dicho evento a todos los tarjetahabientes, lo cual hará con al menos un mes de anticipación. Este comunicado se hará por cualquiera de las formas indicadas en la cláusula anterior.

ACUMULACION DE PUNTOS MEMBERSHIP REWARDS®

1. El cliente acumulará un punto por cada US dólar (o su equivalente en colones) de consumo con la **Tarjeta de Crédito Platinum American Express®** de **CREDOMATIC** y **The Platinum Card**. Se exceptúa la acumulación de transacciones originadas por: retiros en efectivo, compras con extra-financiamiento, compras en cuotas, cargos generados por el dispositivo Compass o cargos originados por **CREDOMATIC** como: comisiones, los cargos por servicio, cargos bonificables e intereses, servicios de telecomunicaciones, servicios públicos, casinos, etc,
2. Las tarjetas adicionales acumularán puntos para la tarjeta principal.
3. Las compras participantes podrán ser en cualquiera de los negocios debidamente autorizados para realizar el pago a través de la tarjeta **CREDOMATIC**, o que al menos en el negocio de que se trate, reciban dicha tarjeta como forma de pago. Al momento de realizar la compra, el sistema acreditará automáticamente la cantidad de colones correspondiente, toda vez que el comercio afiliado haga efectivo el cobro de la transacción una vez que se han tramitado los vouchers.
4. No recibirán Puntos **Membership Rewards®** los cargos automáticos (servicios públicos de teléfonos, agua, electricidad, seguros, servicios de conexión de Internet, membrecías, cuotas, etc.), tampoco recibirán puntos las transacciones realizadas a través del programa Extrafinanciamiento Tasa Cero ni Mini Cuotas de Credomatic. No acreditarán **Puntos Membership Rewards®** las transacciones en casinos, night clubs, servicios de telecomunicaciones, ni el pago de marchamos del INS, tampoco pagos a entidades gubernamentales tal es el caso de impuestos. Importante considerar que la acumulación se otorga en números enteros de tal forma que cualquier monto decimal por transacción al final del día no se sumara al saldo.
5. Las transacciones que se efectúen con la tarjeta, y cuya finalidad **NO** sea el pago de mercadería o servicios, no otorgan puntos, por ejemplo: uso de cajeros

automáticos para el retiro de dinero y consultas, y todos aquellos que **CREDOMATIC** llegue a determinar, en caso de duda.

6. Algunas otras transacciones que no acumulan puntos son los servicios de valor agregado de **CREDOMATIC**.
7. Estos pueden ser consultados en la página web www.baccredomatic.com o en la sucursal telefónica 2295-9100.
8. Las acreditaciones se reflejarán en los estados de cuenta, de acuerdo a los cortes mensuales que realice **CREDOMATIC**.
9. Si un pago es rechazado por alguna razón, los **Puntos Membership Rewards®** no serán acreditados al titular de la tarjeta, esto aunque la persona haya recibido la mercancía o servicios contratados con la tarjeta.
10. Las compras que se realicen dentro del mes, pero que no sean reportadas o contabilizadas por **CREDOMATIC** dentro del periodo de corte, serán acumuladas para el mes siguiente.
11. Los **Puntos Membership Rewards®** acumulables de **CREDOMATIC SON INTRANSFERIBLES y NO NEGOCIABLES**. **CREDOMATIC** no hará ningún movimiento de **Puntos Membership Rewards®** de una tarjeta a otra.
12. En caso de cancelarse una tarjeta, ya sea por la propia voluntad del tarjetahabiente, o forzosamente por los motivos que justifiquen a **CREDOMATIC** a hacerlo, de conformidad con el contrato de tarjeta de crédito respectivo, los **Puntos Membership Rewards®** vigentes y disponibles acumulados hasta ese momento se perderán.
13. En caso de muerte, la pérdida de **Puntos Membership Rewards®** vigentes y disponibles se verificará de la misma forma que se indica en este reglamento. En estos casos, la sucesión podrá reclamar los **Puntos Membership Rewards®** y su consecuente beneficio, pero solamente de los **Puntos Membership Rewards®** vigentes. De ocurrir, para el reclamo se aplicarán las mismas reglas que señale la legislación nacional en cuanto a procesos sucesorios se refiere, en cuyo caso **CREDOMATIC** acatará la decisión del Juez o Notario Público respectivo.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES.

14. El presente programa se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.
15. **CREDOMATIC** se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.
16. La responsabilidad de **CREDOMATIC** culmina con la acreditación de los puntos disponibles que el tarjetahabiente solicite, y a lo que ha sido acreedor. Asimismo, la responsabilidad del programa quedará extinguida, con la conclusión del programa, según este reglamento.
17. Podrán participar en el programa empleados de **BAC|CREDOMATIC** o sus familiares; siempre y cuando adquieran los **Puntos Membership Rewards®** en la forma mencionada en el presente reglamento.
18. Si algún cargo de tarjeta fuese reversado total o parcialmente, de igual forma serán reversados los puntos que éste genere o los sucesivos en caso de haber sido utilizados. Los puntos generados por fraudes a las tarjetas de crédito serán debitados si **CREDOMATIC** reconoce los montos por fraude y le son acreditados a la tarjeta del cliente.
19. En la publicidad de éste programa se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, así como el programa y los beneficios que otorga están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
20. El simple acto de tener una tarjeta **CREDOMATIC Membership Rewards®** tal y como se describe en este reglamento, en especial el reclamo del beneficio, dará por hecho que los y las participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones del programa, los premios y de participación, a las cuáles se han adherido. La acreditación de cualquier beneficio que otorgue el programa **Membership Rewards®** estará sujeto a la adhesión de las condiciones de este reglamento, es decir, que para la aceptación del mismo, el tarjetahabiente, debe conocer y aceptar este reglamento.

21. Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por **CREDOMATIC**, en estricto apego a las leyes de la República.
22. Si una persona por el motivo que sea, devuelve (retorna) un producto o servicio al punto de venta, entonces el voucher de compra será cancelado, anulado, y en este caso, **CREDOMATIC** podrá eliminar el porcentaje de devolución de los puntos **Membership Rewards**® acreditados. Los dineros revertidos por cualquier razón, harán perder el porcentaje de devolución de puntos **Membership Rewards**® acumulado de la transacción revertida.
23. La participación de los clientes actuales queda sujeta a lo indicado en este Reglamento, así como a sus futuras modificaciones. De presentarse el caso en que una persona no desee seguir participando en el programa y desee abandonarlo, deberá así comunicarlo a **CREDOMATIC** por escrito, para que la empresa tome la decisión de retirarle del programa y pasarlo a otro, o cancelar la tarjeta. A partir de ese momento, serán excluidos del sistema y perderán los puntos **Membership Rewards**® a la fecha de la solicitud de exclusión, si es que estos puntos no han sido reclamados con anterioridad a esta solicitud.
24. Si **CREDOMATIC** varía el presente Reglamento y el cliente no está de acuerdo con él, se procederá como señala el artículo anterior. La responsabilidad de **CREDOMATIC** en este programa promocional, será la de otorgar y acumular los dineros o colones **Membership Rewards**® a los que tengan derecho los tarjetahabientes.
25. **CREDOMATIC** no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones que se presenten entre el Tarjetahabiente titular y adicional con respecto al reclamo del beneficio. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a un Tribunal de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), pero nunca se hará resolver el problema a **CREDOMATIC**.
26. Cada tarjetahabiente será el responsable de notificar a **CREDOMATIC** acerca de cualquier cambio de domicilio, estado civil, teléfono o de sus datos generales, mediante la Sucursal Electrónica, telefónica o en Sucursales BAC San José.
27. **CREDOMATIC** podrá verificar los datos aportados por el tarjetahabiente, al realizar las compras de un producto en cualquier momento, durante su permanencia dentro del programa **Membership Rewards**®. Las personas que no cumplen con los

requisitos reglamentarios, serán descalificadas y los puntos que se les había acreditado por la transacción dudosa serán desechados.

28. Si una persona recibe un beneficio por error, el tarjetahabiente deberá reintegrar el beneficio correspondiente en las mismas condiciones en que lo recibió, sin perjuicio de la gravedad del caso, en que pueda ser denunciado penalmente y hacer todo tipo de reclamos por daños y perjuicios.
29. El titular conoce y acepta que **CREDOMATIC** en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

CANJE DE PREMIOS

30. Los **Puntos Membership Rewards®** solo serán acumulables mientras el presente programa se encuentre vigente, no obstante los puntos acumulados caducan veinticuatro meses (2 años) después de haber sido asignados, contados a partir del día siguiente de haber sido asignados. Los **Puntos Membership Rewards®** serán desacreditados automáticamente, una vez cumplidos los veinticuatro meses y un día de haber sido asignados, es decir, los puntos irán venciendo según transcurra este plazo, sin haber sido reclamados; sin embargo, el rebajo se hará sobre los efectivamente vencidos, que serán deducidos del total acumulado. Para acumular y canjear los puntos el tarjetahabiente deberá tener su saldo al día, la cuenta vigente y activa.
31. El cliente perderá los puntos acumulados en su cuenta al cancelar su tarjeta. Si la cuenta es reactivada no se acreditan los puntos de nuevo.
32. El tarjetahabiente al incumplir un pago no seguirá acumulando puntos hasta que la cuenta esté al día y se procederá a debitarle:
- a) De 1 a 30 o 31 días (Según aplique el mes) pero no más de 32 días: el tarjetahabiente perderá el 50% del saldo de **Puntos Membership Rewards®** disponibles
 - b) Con 32 días de atraso o más: el tarjetahabiente perderá el 100% del saldo de **Puntos Membership Rewards®** disponible.

- c) Se castiga el 100% del saldo de puntos disponibles por cancelación de la tarjeta.
33. El monto máximo acumulable de puntos es de 180,000 Membership Rewards®. No obstante, una vez reclamados los 180,000 puntos, se podrá seguir acumulando puntos nuevamente según lo establecido.
34. El máximo de puntos acumulados mensualmente por tarjeta es de 15,000 Puntos Membership Rewards®.
35. Canje de **puntos Membership Rewards®** en establecimientos nacionales afiliados.
36. Para canjear sus **puntos Membership Rewards®** en alguno de los establecimientos locales afiliados, el tarjetahabiente debe indicar a la hora de pagar que va a utilizar sus **puntos Membership Rewards®** para pagar su cuenta.
37. El canje se hará directamente en la POS, si no tuviera suficientes puntos disponibles para la totalidad del importe, se procederá a realizar el cobro de la diferencia en su tarjeta o en efectivo a elección del cliente.
38. Adicionalmente, sus **puntos Membership Rewards®**, pueden ser canjeadas por boletos aéreos, reservas de noches en hoteles y renta de vehículos en el extranjero a través de la plataforma de www.viajescredomatic.com, considerando las condiciones y restricciones de cada aerolínea. Las tarifas y destinos promocionales, se publicarán en www.viajescredomatic.com.
39. No se puede usar complementando o sumándose a otras promociones que esté implementando el comercio. Si utiliza sus puntos Membership Rewards®, este será el único beneficio que tendrá en esa transacción (no se permite promoción sobre promoción/beneficio).

TRASLADO DE PUNTOS MEMBERSHIP REWARDS® A SOCIOS INTERNACIONALES.

40. Los **puntos Membership Rewards®** podrán ser trasladados a programas de lealtad de socios internacionales adscritos a American Express®, para solicitar la transferencia de **puntos Membership Rewards®** y realizar la gestión de traslado para ello el cliente deberá llamar al teléfono 2295-9100.

41. El tiempo estimado del proceso de traslado de **puntos Membership Rewards®** es de 15 días hábiles, una vez iniciada la operación no habrá devolución de puntos.
42. Para realizar el traslado de **puntos Membership Rewards®** el cliente deberá estar inscrito previamente al/los socio(s) internacional(es) adscrito(s) a American Express y tener vigente el registro y datos personales para poder realizar la gestión. Debe tener un número de cuenta en el socio al que quiera transferir puntos.
43. La cantidad mínima de **puntos Membership Rewards®** podría variar.
44. Los socios internacionales adscritos a American Express son:
- A. Iberia Plus (Iberia)
 - B. Hilton HHonors: Los hoteles del programa de HHonors incluyen: Hilton, Conrad Hotels & Resorts, Doubletree, Embassy Suites, Hampton, Hilton Garden Inn, Hilton Grand Vacations, Homewood Suites, y Waldorf Astoria Collection.
 - C. SPG Starwood Preferred Guest®.
 - D. Delta SkyMiles®.
 - E. LifeMiles

OTROS

45. En aquellos casos en que el tarjetahabiente no disponga de los puntos necesarios para hacer un canje total o parcial de un artículo y según lo definido en las tablas autorizadas, se podrán redimir los puntos que el tarjetahabiente tenga disponibles y el resto cargarlo en forma monetaria al cliente, esto según el factor de cambio vigente.
46. El canje de premios estará sujeto a disponibilidad de bienes o servicios solicitados por el tarjetahabiente al momento de la redención. En el caso de viajes, se podrá presentar el caso en el que no se logre una reservación en la fecha y vuelo que solicite el tarjetahabiente o no se tiene en existencia el artículo o servicio por el cual quiere redimir puntos, **CREDOMATIC** no es responsable por estas situaciones.

47. **CREDOMATIC** se reserva el derecho de decidir en las líneas aéreas que podrán redimirse los puntos. La(s) línea(s) aérea(s) en las que pueden aplicarse los puntos puede(n) variar en cualquier momento, sin previo aviso y sin tener **CREDOMATIC** ninguna responsabilidad u obligación para con el tarjetahabiente.
48. **CREDOMATIC** mantendrá una comunicación constante vía estados de cuenta de la acumulación de puntos sin ser responsables de atrasos en la correspondencia, pérdida de la misma o las consecuencias de éstas. Debido a lo anterior será responsabilidad de cada tarjetahabiente estar atentos a su estado de cuenta y en caso de no recibirlo en el plazo establecido por el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, deberá comunicarlo a **CREDOMATIC** y así solicitar una copia de su estado de cuenta.
49. Se podrán excluir, aunque el programa de puntos ya esté en marcha, tipos de negocios o negocios específicos, de la acumulación de puntos, a discreción de **CREDOMATIC**.
50. La administración del programa se reserva el derecho de cancelar cualquier tarjeta de crédito (cuenta) suscrita o registrada en el programa de **puntos Membership Rewards®** a juicio de que la misma haya violado alguna de las reglas del programa o del contrato de tarjetahabiente. Al ser cancelada una tarjeta de crédito (cuenta) o su participación al programa, el tarjetahabiente pierde sus derechos y los **puntos Membership Rewards®** disponibles.
51. Participan los negocios afiliados en los que se reconocerá el canje de los **puntos Membership Rewards®** se pueden consultar en: www.credomatic.com/costarica/membershiprewards/html/comercios.html
52. La equivalencia de puntos **Membership Rewards®** en establecimientos locales afiliados a este programa queda a discreción de **CREDOMATIC** pudiendo variar en cualquier momento

USO DE LA INFORMACIÓN CREADA EN LA BASE DE DATOS

53. Con el presente programa, toda persona pasará a formar parte de la Base de Datos de **CREDOMATIC DE COSTA RICA S. A.**, para el programa **PLAN DE ACUMULACIÓN DE PUNTOS Membership Rewards®**, en la cual quedarán asentadas todas las cancelaciones de compras de productos o servicios que realice, siempre y cuando la persona se encuentre debidamente afiliada al programa de **puntos Membership Rewards®**. Para efectos de mercadeo, el

participante acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para el envío de ofertas y promociones, así como otros productos y servicios **CREDOMATIC o de las empresas que forman parte del Grupo Financiero BAC-Credomatic.**

54. Si un cliente no está de acuerdo en que su nombre aparezca en la base de datos y que la misma pueda ser empleada con efectos discrecionales, entonces deberá renunciar al programa. Asimismo, los tarjetahabientes afiliados al plan se comprometen a actualizar sus datos en caso de cambio de domicilio, teléfono o apartado, o cualquier dato personal.
55. Para mayor información o consultas, se puede contactar al 2295-9100, las 24 horas al día, los siete días de la semana.
56. **Membership Rewards®** es una marca registrada por American Express, sus subsidiarias y afiliadas.